



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

05 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4587 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 47643 de fecha 10 de octubre 2024, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 23 de octubre de 2024, se requiere la compra 8 notebooks para nuevos concejales de Buin.
2. Que, por decreto alcaldicio 3909 del 15 de octubre de 2024, entre las fechas 28 de octubre al 05 de noviembre de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-67-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°215.29.06.001, centro de costo 20.01.02 fondos propios, denominada "Equipos Computacionales y Periféricos", por un monto de \$6.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL, ALMACEN DE COMBATE, SOCIEDAD COMERCIAL ALCA, COMERCIALAUSTIN, CORPORACION OLARCE SPA, INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA, GESTION NEGOCIOS SPA, COMERCIALIZADORA DE INSUMOS COMPUTACIONALES Y PRODUCTOS TECNOLOGICOS, IPSECURITY TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LTDA, JOSE SANTOS PINTO CERDA VENTAS Y ASESORIAS DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, LECHNER, MAVE TECHNOLOGY SPA, PC BUILDER, COMERCIALIZADORA PUBLIMARKET SPA, COMERCIALIZADORA SXR SPA, SOC. COMERCIAL OFICINTA LTDA, SERVICIOS E IMPORTACIONES ALFARO Y PENA LTDA, TECHNOSYSTEMS CHILE SPA, TECNOTETO SPA, TICHILE SPA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA** se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Los proveedores **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA SPA, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA E INMOBILIARIA INNOVA**, sus ofertas exceden el presupuesto disponible.
6. Que, las ofertas presentadas por **ALMACEN DE COMBATE, SOCIEDAD COMERCIAL ALCA, CORPORACION OLARCE SPA, GESTION NEGOCIOS SPA, COMERCIALIZADORA DE INSUMOS COMPUTACIONALES Y PRODUCTOS TECNOLOGICOS, LECHNER, MAVE TECHNOLOGY SPA, PC BUILDERS, COMERCIALIZADORA SXR SPA, SOC. COMERCIAL OFICINTA LTDA, TICHILE SPA** se declaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos mínimos establecidos, en virtud de lo señalado en el punto 3.2 de las Bases de Licitación.
7. Que, el requerimiento presentado por la empresa **TECNOTETO SPA** su oferta no presenta antecedentes concordantes que permitan su evaluación y no resultan convenientes para los intereses municipales.
8. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, los proveedores **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL, COMERCIAL AUSTIN, INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA, IP SECURITY TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LTDA, JOSE SANTOS PINTO CERDA, VENTAS Y ASESORIAS DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, SERVICIOS E IMPORTACIONES ALFARO Y PENA LTDA, TECHNOSYSTEMS CHILE SPA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA**, ofertan según lo solicitado en Bases de Licitación.

1800 = 862271

9. Que con respecto al **"Plazo de Entrega"**, la oferta presentada por **INVERSIONES DEL SUR MAULE LTDA**, indica que su plazo de entrega es de 5 días, **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ IGL SPA**, informa que es en 3 días, **IP SECURITY TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA LTDA**, **JOSE SANTOS PINTO CERDA**, **VENTAS Y ASESORIAS DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, SERVICIOS E IMPORTACIONES ALFARO Y PENA LTDA** en 2 días y por último los proveedores **COMERCIAL AUSTIN**, **PRODUCTOS Y SERVICIOS TORRES SPA**, **TECHNSYSTEMS CHILE SPA**, **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA**, informan un plazo de entrega de 1 día.

10. Que el proveedor **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

11. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-67-L124, que compra 8 notebooks para nuevos concejales de Buin, solicitados por la Administración Municipal, según Bases de Licitación adjuntas a este decreto al proveedor **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA** RUT: 76.292.976-7, por un monto de \$4.948.658.- (cuatro novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.06.001, Centro de costo 20.01.02 denominada "Equipos Computacionales y Periféricos".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

JAA/GMG/VVS/VZS/PCJ/HBG/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable